



## VISTOS:

El Informe N° D000275-2021-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000320-2021-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos que se refiere el numeral 1.2 del citado artículo 1, asignándole al Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, la suma ascendente a S/ 21 611 577,00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS durante el Año Fiscal 2022;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Consejo Nacional mediante Informe N° D000275-2021-CONADIS-OPP, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 611 577,00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, conforme al sustento técnico del citado informe;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: R7P7JUY

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
GASTO CORRIENTE	S/ 21 437 577.00
GASTO DE CAPITAL	<u>S/ 174 000.00</u>
<b>Total</b>	<b>S/ 21 611 577.00</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	(En Soles)
RECURSOS ORDINARIOS	<u>S/ 21 611 577.00</u>
<b>Total</b>	<b>S/ 21 611 577.00</b>

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática" y 4 "Estructura Funcional" proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Presente Resolución.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: R7P7JUY

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**  
**Presidente.**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **R7P7JUY**

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170